



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 001-2022-MDY

Yura, 4 de enero del 2022.

### VISTO:

El Informe N.º 0003-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, de fecha 04 de enero del presente, emitido por la responsable de la oficina de Recursos Humanos, teniendo como propuesta de encargatura de la Procuraduría Municipal, a la servidora Cari Carrión Karen Liliana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Informe N.º 00003-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, emitido por la responsable de la oficina de Recursos Humanos, solicita que se realice la resolución de encargatura, en adición a sus funciones de **PROCURADURIA MUNICIPAL**, teniendo como propuesta a la servidora, **CARI CARRIÓN KAREN LILIANA**, a partir del día de hoy 04 de enero hasta el 18 de enero del presente año, por ausencia del titular.

Que, artículo 25º del reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90 PCM, establece: "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados". En ese mismo sentido, el artículo 76º establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia".

Que, el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, ha previsto el encargo de funciones como una acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 276 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20º Inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- ENCARGAR** el despacho de **PROCURADURIA MUNICIPAL** a la servidora **Abg. CARI CARRIÓN KAREN LILIANA**, a partir del día 04 de enero de 2022 hasta el 18 de enero de 2022, en adición a las que actualmente desempeña, debiendo observar las funciones correspondientes asignadas en el ROF y MOF de la entidad.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard A.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General



Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

